



UNIDADES DIPUTACION CUD. - 163
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Miércoles, 24 de julio de 1996. — Número 148

Página 4.621

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.—Relación de titulares y bienes afectados por expediente de expropiación forzosa 4.622
 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente para construcción en suelo no urbanizable en Santa María de Cayón 4.623
 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Notificación de iniciación de procedimiento sancionador 4.623

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Concurso para el acondicionamiento medioambiental de las márgenes del río Escudo y anuncio de rectificación a la subasta publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 142 4.623

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Citaciones para entrega de notificaciones y documentación; expedientes de resarcimiento de daños y de sanción por daños causados en carreteras; listas del censo de usuarios en representación de las Juntas de Explotación de la C. H., y solicitudes de construcción y de aprovechamientos de aguas 4.624
 Ministerio de Economía y Hacienda.—Providencia en reclamaciones ante el TEAR, expedientes de abandono y notificaciones de sanciones 4.630
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Trámites de bajas y altas de trabajadores en la Seguridad Social, diligencia de embargo y convocatoria a herederos por muerte del deudor 4.631

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Valderredible.—Delegación de funciones 4.632
 Santoña.—Creación de mesa de contratación 4.633

2. Subastas y concursos

- Valderredible.—Solicitud de cancelación de avales 4.633
 Santa Cruz de Bezana.—Solicitud de devoluciones de fianzas 4.633

3. Economía y presupuestos

- Bárcena de Cicero.—Aprobación definitiva del presupuesto general 1996 4.634
 Guriezo.—Exposición de la matrícula del IAE 4.634
 Voto.—Aprobación provisional de ordenanza 4.634
 Rionansa.—Dictaminada la cuenta general 1995 4.634
 Santander.—Diligencias de valoración y de embargo 4.634

4. Otros anuncios

- Santander, Suances, Santa Cruz de Bezana y Torrelavega.—Solicitudes de licencias municipales 4.635
 Campoo de Yuso y Bárcena de Pie de Concha.—Aprobación del padrón de habitantes para 1996 4.636
 Piélagos, Cabezón de la Sal y Reinosa.—Aprobaciones iniciales de estudios de detalle y modificación puntual del PGOU 4.636
 Ramales de la Victoria.—Aprobación inicial de desafectación de bien de dominio público 4.637

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 699/95 4.637
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expediente número 33/96 4.638
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.—Expediente número 89/94 4.639
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.—Expediente número 15/95 4.640

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 232/96, 75/93, 278/95, 446/95 y 554/91 4.640
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expedientes números 594/95, 364/94, 362/93, 170/92, 622/95 y 378/96 4.642
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 155/96, 14/94, 196/96, 339/95, 339/95 bis, 189/96, 470/94, 307/96, 247/96 y 529/95 4.644
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 142/95, 694/94, 193/93, 8/96, 42/96 y 126/93 4.648
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expedientes números 429/93, 563/94/95, 642/92, 234/96 y 32/95 4.650
 Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.—Expediente número 655/95 4.651
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expedientes números 459/96 y 366/96 4.651
 Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expediente número 963/95 4.652

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Expediente de información pública

Proyecto: Ampliación de plataforma y mejora del firme. Carretera S-510, ramal de N-634 a Trucíos. Puntos kilométricos 0,000 al 14,00. Tramo: El Pontarrón-límite provincia de Vizcaya.

Término municipal: Guriezo.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 14 de junio de 1996, la incoación del expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados. Ayuntamiento de Guriezo.

Negociado de Expropiaciones. Calle Calderón de la Barca, 4, 5º A. Santander.

Santander, 16 de julio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/140011

FINCA N°	PROPIETARIO	UBICACIÓN DE LA FINCA	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m²)
1	Mª Teresa Aguilera Garma	La Junquera	Improductivo	430
2	Hrdos Carmen Múgica Gtrrez	La Junquera	Pradera	1.915
3	Hrdos de Tomás Díez Gutierrez	Yosa de Izami	Eucaliptal	55
4	Mª Carmen Izaguirre Aguilera	La Junquera	Pradera	175
5	Mª Teresa Vitoria Gutiérrez	La Junquera	Pradera	178
6	Hnos San Martín Díez	La Cabrera	Pradera	2.418
7	Félix Llama Vázquez	La Cabrera	Pradera	840
8	Mª Luisa Céspedes Liz	La Cabrera	Pradera/huerta	305
9	Pedro Pisabarro Humara	La Cabrera	Improductivo	62
10	Antonio Lavín Lastra	Rioseco	Aparcamiento	365
11	Victor Pico García	Rioseco	Suelo urbano	425
12	Ayuntamiento Guriezo	Rioseco	Suelo urbano	81
13	Francisco y Hnos Garma Sordo	Rioseco	Suelo urbano	290
14	Natividad Pico García	Rioseco	Aparcamiento	135
15	Iglesia Parroquial de Guriezo	San Vicente	Improductivo	459
16	Hrds de M.Landera Martinez	San Vicente	Pradera	298
17	Hnos Villota Acha	Llosa Cedrún	Pradera	875
18	Hnos Villota Acha	Yseca	Pradera	893
19	Ministerio Justicia e Interior	La Magdalena	Suelo urbano	678
20	Mª Nieves Cantero Gutiérrez	Barrio Revilla	Suelo urbano	589
20-A	Hrdos Fernando Curiel Furiol	Barrio Revilla	Aparcamiento	46
21	Ayuntamiento de Guriezo	Casa el Monte	Monte alto	498
22	Ayuntamiento de Guriezo	La Tejera	Eucaliptal	2.243
23	Ayuntamiento de Guriezo	La Tejera	Eucaliptal	4.212
24	Ayuntamiento de Guriezo	Las Barcenillas	Eucaliptal	2.269
25	ERASKI, S.A.	La Tejera	Eucaliptal	2.850
26	Ayuntamiento de Guriezo	La Tejera	Improductivo	1.546

la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 16 de julio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/140504

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de rectificación

Detectado un error en el plazo de presentación de ofertas del anuncio de subasta procedimiento abierto de veintiún obras, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 142, de 16 de julio de 1996, el mismo queda como sigue:

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de julio de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/142401

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53, décima planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por los Servicios de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Roberto Martínez Díaz.
Domicilio: Río Eo, 39-1 A, 33210 Gijón.
Expediente: S-5.152-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de junio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/116633

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Excavaciones Fernández Saiz, S. C.».
Domicilio: Daoiz y Velarde, 13, 39003 Santander.
Expediente: S-5.514-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136647

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Manuel Fernández Blanco.
Domicilio: Sagunto, 2-4 D, 47005 Valladolid.
Expediente: S-5.364-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136704

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Servicio y Control del Gas Allorta, Sociedad Limitada».

Domicilio: Avenida Barañaín, 2, 31011 Pamplona.
Expediente: S-5.558-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136634

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Asvadent, S. L.».

Domicilio: Padre Aller, 20, 33012 Oviedo.
Expediente: S-5.372-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136717

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido

devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Plásticos Monfer, C. B.».

Domicilio: Ergobia Zubigain, 20115 Astigarraga (Guipúzcoa).

Expediente: S-5.449-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136685

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Choresm, S. L.».

Domicilio: Polígono de Raos, 12, nave 18, 39600 Maliaño.

Expediente: S-5.448-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136678

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Nailmen, S. L.».

Domicilio: Travesía San Fernando, 39100 Santa Cruz de Bezana.

Expediente: S-5.621-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136583

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Antonio Vicente Sánchez.

Domicilio: Peña Mazua, 3, 39608 Herrera de Camargo.

Expediente: S-5.261-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136766

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Fernando Herrera Pérez.

Domicilio: Mutiloa, 2-B, 20600 Eibar (Guipúzcoa).

Expediente: S-5.317-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136749

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Supermercados Valdés, S. A.».

Domicilio: Isaac Peral, 3, 39003 Santander.

Expediente: S-5.545-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136629

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Javier Plaza Sierra.

Domicilio: Alisas-Solares (Cantabria).

Expediente: S-5.344-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136723

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Jaime Flórez Careaga.

Domicilio: La Magdalena, 13-1 I, 48550 Muskiz (Vizcaya).

Expediente: S-5.354-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136737

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Luis Rodríguez González.

Domicilio: Barrio Golifar, 231-1 D, 48530 Ortuella (Vizcaya).

Expediente: S-5.281-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136754

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el

expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Paulino Gutiérrez González.

Domicilio: Avenida Garcilaso, 15-16, 39340 Suances.

Expediente: S-5.476-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136657

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Amable José Díez San Millán.

Domicilio: Plaza de los Remedios, 2, 39001 Santander.

Expediente: S-5.544-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136652

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Luis Manuel.

Domicilio: Avenida de Euskadi, 58, bajo I, 48903 Baracaldo.

Expediente: S-5.346-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de julio de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/136733

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 31/96 de conformidad con los artículos 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, a don Luis Somavilla Sainz, cuyo último domicilio conocido es travesía Sotileza, 8-1.º D, Santander, por romper una unidad de poste de señal de 80x40x2 de 3,5 metros de longitud en la N-635, punto kilométrico 13,300, margen izquierda, el día 27 de abril de 1996, con el vehículo matrícula S-9817-X, ascendiendo el importe de los mencionados daños a seis mil noventa (6.090) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 25 de junio de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

96/136037

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños número 20/96

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 28 de enero de 1996 por los daños causados en la carretera A-8, punto kilométrico 155,060, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a don David García Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es Gerardo Diego, 6-3.º A, Santander, el importe de 52.800 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante

el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 19 de junio de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

96/129859

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Resolución sobre expediente de daños número 13/96

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 26 de febrero de 1996 por los daños causados en la carretera A-67, punto kilométrico 18,700, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Imponer a doña María Luisa Reñones González, cuyo último domicilio conocido es Alta, 17-5.º C, Santander, el importe de 176.000 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, «indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo tres), mandando justificante o copia del ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 19 de junio de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

96/129849

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota anuncio

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (artículo 41), y en relación con la información pública del censo de usuarios a efectos de su representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de cara a la celebración de nuevas elecciones, se hace público, para general conocimiento, que las listas del censo de usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Gobierno Civil de esta provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro sitas en:

Zaragoza: Paseo de Sagasta, números 24-26.

Huesca: Ramón y Cajal, número 22.

Lleida: Avenida Francesc Macià, número 7.

Pamplona: Serafín Olave, número 7.

Logroño: San Antón, número 15.

Y en los Ayuntamientos de los municipios de la cuenca del Ebro cuya población sea superior a 1.000 habitantes.

El plazo de información pública será de cuarenta días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín», momento a partir del cual podrán efectuarse las oportunas reclamaciones, por escrito, dirigidas a la presidencia de este organismo, cursadas directamente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, 24-26) o utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 4 de julio de 1996.—El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

96/136680

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02931/95.

V-39/0234.

Peticionaria: «Promociones Garente, S. L.».

Cédula de identificación fiscal número: B-48681944.

Domicilio de la peticionaria: Calle Artazagane, número 35-5.º A, 48940 Leioa (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Ceña.

Punto de emplazamiento: La Magdalena.

Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de catorce viviendas unifamiliares y vertido de aguas residuales de dieciocho viviendas unifamiliares en la margen izquierda del arroyo de La Ceña, en La Magdalena, término municipal de Guriezo (Cantabria).

Estación de depuración de aguas residuales, comprendiendo: desbaste, bombeo a tratamiento, tratamiento biológico de aireación, decantación con recirculación, soplante y cuadro de mando.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Guriezo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de julio de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/132390

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

R. S. 96/119.

El Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2,6 litros por segundo, a derivar del manantial Fuente Fría o del Pastor, situado en el arroyo del Hoyo, en la cabecera del arroyo La Canal, en jurisdicción de Villanueva, término municipal de Las Rozas (Cantabria), con destino al abastecimiento de las localidades de Higón, Quintanilla de Santa Gadea y Santa Gadea de Alfoz.

Según el proyecto presentado, la captación se piensa hacer mediante la construcción de 40 metros de zanja de drenaje y un pequeño azud de 0,50 metros de altura. Las aguas así captadas se conducen a una arqueta ejecutada con fábrica de mampostería de piedra de la zona, de la que parte la conducción, de una longitud de 11 kilómetros, aproximadamente, hasta los depósitos reguladores de los tres municipios que se pretenden abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 7 de junio de 1996.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

96/123561

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

R. S. 96/114.

El Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 2,64 litros por segundo, a derivar de un arroyo en la zona conocida como Las Carrizosas, cercana al puerto de Palombera, en su mismo término municipal, con destino al abastecimiento de las localidades de Proaño, Ormas, Soto, Espinilla, Argüeso y Paracuelles.

De acuerdo con el proyecto redactado por la Diputación Regional de Cantabria, la captación se piensa llevar a cabo mediante zanjas drenantes que recogerán las aguas de los manantiales que dan origen al arroyo

y la conducirán a una arqueta-desarenador de hormigón en masa. A partir de este punto, la conducción se hará con tubería de fundición hasta las localidades a abastecer, pertenecientes a tres cuencas distintas, y partiendo de un depósito regulador general de 200 metros cúbicos de capacidad se conectará con los nuevos depósitos que se construirán y las redes de abastecimiento existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 17 de mayo de 1996.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

96/113453

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan, que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal:

—Reclamación número 2202/94. Nombre, don Fernando Hoz Oporto. Estimada en parte.

—Reclamación número 1215/94. Nombre, doña María Luz Lucio Montes. Desestimada.

—Reclamación número 1202/94. Nombre, «Transportes y Obras Raos, S. A.». Desestimada.

—Reclamación número 1082/94. Nombre, «For-sanco, S. A.». Estimada en parte.

—Reclamación número 1971/94. Nombre, don José Segarromontalvo. Estimada.

—Reclamación número 509/95. Nombre, «Trans-cueto, S. L.». Desestimada.

—Reclamación número 1417/94. Nombre, don Manuel Aja San Martín. Desestimada.

—Reclamación número 1418/94. Nombre, don Manuel Aja San Martín. Desestimada.

—Reclamación número 1944/94. Nombre, don Agustín Rodríguez Vives. Desestimada.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El abogado del Estado-secretario, Carlos Gallego Huéscar.

96/137357

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 57/96

Con fecha 5 de junio de 1996 le fue notificado a don Fernando Macho García el abandono provisional

de los géneros referidos en el expediente número 57/96 incoado al efecto y que corresponden al expediente I. A. T. número 43/96, de fecha 30 de mayo de 1996, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don Fernando Macho García interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 2 de julio de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/131733

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Expediente de abandono número 27/96

Con fecha 5 de junio de 1996 le fue notificado a don José Luis de la Peña Solar el abandono provisional de los géneros referidos en el expediente número 27/96 incoado al efecto y que corresponde al expediente I. A. T. número 8/93, de fecha 7 de mayo de 1996, concediéndosele un plazo de cinco días previsto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, para que prestara su conformidad o alegase lo que estimase oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido recibida en esta Aduana reclamación alguna, el administrador ha dictado acuerdo con esta fecha por el que declara definitivamente la procedencia del abandono de la mercancía arriba referida y la incautación de la misma en nombre de la Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución puede don José Luis de la Peña Solar interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 28 de junio de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/129264

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Unidad de Módulos de Santander*

Por ser desconocido el actual domicilio del contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia a su cargo de la siguiente liquidación:

Número de expediente: 963960090085. Documento nacional de identidad número: 13.765.809. Obligado tributario: Don Ismael Fernández Gutiérrez. Concepto: Inf. simple. Período: 1996. Sanción: 75.000 pesetas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, caso de disconformidad, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado en el plazo de quince días, contados hábiles y a partir del siguiente al de su publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el mismo plazo y contado de idéntica forma.

Finalmente, se advierte que, sin perjuicio de la utilización de los anteriores recursos, el ingreso de la sanción que ahora se le notifica deberá tener lugar en el Tesoro Público dentro del plazo comprendido hasta los días 5 ó 20 del mes inmediato siguiente al de recibo de la presente, y según que tal recibo haya tenido lugar dentro de la primera o segunda quincena del mismo, procediéndose caso de no hacerlo a su cobro por vía de apremio. Las correspondientes cartas de pago están a su disposición en las oficinas de la Unidad de Módulos de Santander.

En Santander a 27 de junio de 1996.—P. O., el jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Carlos Rangel Moya.

96/129280

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Administración de Aduanas e Impuestos Especiales***EDICTO**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Juan Carlos Verde Arriola, propietario de ciento ochenta cajetillas marca «Winston» y ochenta cajetillas marca «Lucky Strike», que se ha incoado expediente por presunta infracción administrativa de contrabando número 6/96, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos, incurriendo por ello en la infracción prevista en el artículo 2.º 1.d de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), en relación con su artículo 11, así como en el punto 1.2 del artículo 1.º del Real Decreto 971/83, que desarrolla el título segundo de la citada Ley («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 72.400 pesetas, valoración practicada de acuerdo

con lo establecido en el artículo 10, número 1, de la citada Ley.

A partir de la publicación del presente edicto, quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Contrabando y Administrativa de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 4 de julio de 1996.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

96/132367

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Administración de Santander 39/04*

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se dicta Resolución de fecha 7 de mayo de 1996, por medio de la cual se ha tramitado la baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar de carácter parcial o discontinuo a doña Vilma Mejía Salamanca, con NIE X-1417605-T, con efectos desde el 31 de diciembre de 1993, ya que según informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dejó de prestar servicios a doña Inmaculada Ayuso Casal, en la mencionada fecha.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 71.1 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/138740

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Administración de Santander número 39/04**Edicto de notificación*

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa de doña Maximina Barberán Cotillas («Cafetería El Arenal»), con código de cuenta de cotización 39/17488/14 y último domicilio conocido en calle

Emilio Pino, 7, que con fecha 30 de abril de 1996 esta Dirección Provincial, en ejecución de sentencia número 525/95, de 12 de septiembre de 1995 del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, dictó sendas Resoluciones por las que se tramitaron de oficio las altas y las bajas en el Régimen General en la Comunidad de Cantabria de don Valeriano Gándara Toca, don José Ramón Martínez Barberán, don Eugenio Muñoz Vegas, doña Marta Lozano Solar, doña Amalia Álvarez Val, don Agapito Sánchez Sánchez y don Ángel Javier Cau Martín, con fechas 1 de mayo de 1995 y 12 de septiembre de 1995, respectivamente, en la empresa de doña Maxima Barberán Cotillas, en la que prestaban sus servicios profesionales.

Santander.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

96/134683

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Alejandro Ramírez Escobar, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de providencia de fecha 30 de agosto de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6982-T, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra el acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informán-

dose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 2 de julio de 1996.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

96/133929

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el tablón de edictos de este Ayuntamiento relación de deudor de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, consta el fallecimiento del obligado al pago, por lo que deben ser convocados los posibles herederos para que tengan conocimiento de la afectación de los bienes de la herencia a la satisfacción del cobro indebido de prestaciones existente.

Nombre y apellidos: Don Jesús Joaquín Viadero Zubieta. Documento nacional de identidad número: 13.558.796. Cantidad reclamada: 1.661.284 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. Dto. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiendo que se dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto para que manifiesten por escrito ante el INEM lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, interesen valerse.

Santander, 11 de junio de 1996.—El director provincial, Juan Carlos Otero López.

96/133552

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 2 de julio de 1996, dictó el siguiente decreto:

«Vista la propuesta efectuada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 1 de septiembre de 1995, sobre delegación de la presidencia efectiva de dicha Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

—Delegar en el concejal don Emiliano Millán Martínez, miembro de la Comisión Especial de Cuentas, la presidencia efectiva de dicha Comisión».

Lo que se anuncia públicamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Valderredible, 5 de julio de 1996.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

96/137607

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Creación de mesa de contratación

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión de fecha 21 de junio de 1996, acordó crear una mesa de contratación con las siguientes características:

1.º Carácter y extensión: De carácter permanente y con competencia sobre todas las contrataciones que correspondan al Pleno del Ayuntamiento y sobre todos los expedientes de contratación de cuantía igual o superior a 15.000.000 de pesetas.

2.º Composición:

Presidente: El alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue.

Vocales: Los miembros titulares y en su caso suplentes de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento y el interventor municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo cual se hace público dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo.

Santoña a 5 de julio de 1996.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

96/136458

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

Por la empresa «Pía 2.000, S. C.» se ha solicitado la cancelación del aval por importe de 408.889 pesetas, constituido como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra a que hace referencia el «proyecto de alumbrado público en treinta pueblos del municipio de Valderredible».

Lo que se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la citada empresa, por razón del contrato garantizado.

Valderredible, 6 de junio de 1996.—El alcalde en funciones, Bernardo Lucio Peña.

96/110969

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

Por la empresa «Laboragua, S. A.» se ha solicitado la cancelación del aval por importe de 391.450 pe-

setas, constituido como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de la obra a que hace referencia el «proyecto de medidas correctoras medioambientales en Población de Arriba, La Serna de Ebro y Repudio», en su primera fase de ejecución.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a la citada empresa, por razón del contrato garantizado.

Valderredible, 6 de junio de 1996.—El alcalde en funciones, Bernardo Lucio Peña.

96/110972

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la adquisición de quince marquesinas de paradas de autobús, para diferentes puntos del municipio, adjudicada a don Ramón Blanco Casuso, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de ciento once mil trescientas sesenta (111.360) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 5 de julio de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/137327

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la realización de las obras de «chorrear y metalizar sesenta armaduras para marquesinas», en el término municipal, adjudicada a don Ramón Blanco Casuso, se pone en conocimiento del público en general, de acuerdo con lo regulado en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación al artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, en metálico, por importe de diecisiete mil cuatrocientas (17.400) pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, párrafo 2.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 5 de julio de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/137350

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de junio, con el voto favorable de siete concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1996, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 20.977.137 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 59.941.664 pesetas.
 3. Gastos financieros, 3.314.751 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.000.000 de pesetas.
 6. Inversiones reales, 37.560.880 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 8.147.669 pesetas.
- Total gastos, 134.942.101 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 49.048.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 3.600.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 30.634.158 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 34.145.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 9.114.943 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 8.400.000 pesetas.
- Total ingresos, 134.942.101 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero a 10 de julio de 1996.—El presidente (ilegible).

96/137632

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación en Cantabria, la matrícula del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1996, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados, por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la inclusión o exclusión, los sujetos pasivos en la matrícula o la alteración de los datos censales podrán interponer ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo a la reclamación económico-administrativa.

Guriezo, 26 de junio de 1996.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

96/130125

AYUNTAMIENTO DE VOTO**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 1996, acordó aprobar provisionalmente y de forma definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición al público, la ordenanza reguladora sobre permisos especiales para vehículos minusválidos.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el acuerdo estará expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 1 de julio de 1996.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

96/132186

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA**ANUNCIO**

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 5 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/138864

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales****EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. FRANCISCO VELADO GUTIERREZ con N.I.F. 13.691.025-E, casado con Dª Rosario Pacheco Lopez en el último domicilio conocido de Grupo María Blanchard nº 13- 10ª Bª de esta capital, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser rehusada en el mismo. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra D. FRANCISCO VELADO GUTIERREZ con N.I.F. 13.691.025-E, casado con Dª Rosario Pacheco Lopez por débitos para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 08 de Enero de 1996 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes muebles embargados, por diligencia de fecha 18 de Diciembre de 1995 en relación con el vehículo aprehendido de su propiedad, con número de matrícula S-1302-1 en la cantidad de VEINTE MIL PESETAS (20.000,- ptas.), cuya tasación ha sido efectuada con referencia a precios de mercado y de acuerdo con criterios habituales de Valoración, por el Agente Ejecutivo Municipal actuante de este Servicio, se le COMUNICA a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la oportuna subasta o lo que proceda respecto de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia, haciéndole la observación, de que en la valoración practicada no se han tenido en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del

Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 8 de julio de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/134376

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe a los tenedores actuales de las 2 obligaciones hipotecarias al portador "serie B" números 1 y 2, emitidas con fecha 7 de Noviembre de 1989 por valor de 2.000.000,- ptas. de principal por D. Eloy Presmanes Barata, soltero, sobre la finca que luego se describirá, por resultar **DESCONOCIDOS** los mismos, así como sus domicilios.

Se requiere a éstos, para que en plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al Sr. Presmanes Barata, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se les tendrá por **Notificados** de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho de comparecer, de conformidad con el art. 103 y concordantes del R.G.R. en vigor.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(*) o razón social **ELOY PRESMANES BARATA, soltero con NIF/CIF 13.708.283-F** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Circulación de Vehículos, 1994 y 1995.** Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(*) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO SIETE.- PISO CUARTO IZQUIERDA, lado Oeste, existente en la cuarta planta de la casa número seis A, de la calle García Morato, de Santander, construida sobre la terraza cubierta de la terraza Industrial, destinado a vivienda, con una superficie útil aproximada de cincuenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, cuarto de baño, vestíbulo y cuatro habitaciones, con los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica. Linda: Sur o frente, por donde tiene su portal, patio central sobre la terraza; Norte o espalda, resto de la terraza cubierta de la nave; Oeste o izquierda, entrando casa número seis B; y Este o derecha, piso cuarto derecha y escalera.

1

Se halla inscrita al libro 436 Reg. 1, folio 15, finca 26.973.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO pesetas** de principal; **TRECE MIL TRECE pesetas** del recargo de apremio del 20%; **TREINTA Y DOS MIL pesetas** presupuestadas para intereses de demora; y **TRESCIENTAS MIL pesetas** presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto **CUATROCIENTAS DIEZ MIL SETENTA Y SIETE (410.077;-) pesetas.** Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere de citados tenedores, que comuniquen a esta Dependencia de Recaudación en el plazo de diez días, si las condiciones de hipoteca sobre la que se sustentan sus obligaciones, han variado desde su inicio y en su caso en qué medida.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 4 de julio de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo (ilegible).

96/134375

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes Embargados que se transcribe a D^a ROSARIA PACHECO LOPEZ como cónyuge del titular deudor D. Francisco Velado Gutierrez en fechas 16 y 17 de Mayo de 1995 en el domicilio conocido de Grupo Maria Blanchard n^o

13 - 10^a B de esta ciudad, la misma ha resultado negativa, por ser desconocido o ausente en éste; y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se le requiere, para que en el plazo de **OCHO DIAS** hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes muebles embargados, por diligencia de fecha 18 de Diciembre de 1995 en relación con el vehículo aprehendido de su propiedad, con número de matrícula S-1302-I en la cantidad de **VEINTE MIL PESETAS (20.000,- ptas.)**, cuya tasación ha sido efectuada con referencia a precios de mercado y de acuerdo con criterios habituales de Valoración, por el Agente Ejecutivo Municipal actuante de este Servicio; se le **COMUNICA** a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la oportuna subasta o lo que proceda respecto de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en caso de discrepancia, haciéndole la observación, de que en la valoración practicada no se han tenido en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dicha propiedad.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica como cónyuge, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 8 de julio de 1996.—El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

96/134377

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Fundación Marcelino Botín, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una sede cultural, a emplazar en calle Pedrueca, 1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 1 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/137784

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Isidro Ruiz Fernández, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje para cuatro plazas, a emplazar en Carmen, 14.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 25 de junio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/136875

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por don Gregorio Herrero Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la calle Ceballos, número 1, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 10 de julio de 1996.—La concejala delegada del Área de Urbanismo (ilegible).

96/136876

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por doña Caridad Gómez Velo, como presidenta de la urbanización La Canal, ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para instalación de centro de almacenamiento de GLP de 38.140 litros en la avenida Marqués de Valdecilla, 121-A, urbanización La Canal, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 28 de noviembre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/137321

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don David Cabello Suárez, se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, en la calle Julián Ceballos, 14, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 21 de mayo de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/102088

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**EDICTO**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 4 de julio del año en curso, ha adoptado acuerdo de aprobar los resúmenes numéricos provisionales de habitantes resultantes de las recientes operaciones de renovación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se hace público a efectos de que por los interesados se puedan presentar en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», alegaciones y reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Campoo de Yuso a 5 de julio de 1996.—El alcalde, Antonino Gómez Fernández.

96/135469

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**EDICTO**

Aprobados por este Ayuntamiento los resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 4 de julio de 1996.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

96/135446

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, con arreglo a la modificación efectuada por el Real Decreto Legislativo 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia del suelo, resolvió, con fecha 10 de julio de 1996, la aprobación inicial del estudio de detalle El Rodil, en Mortera, presentado por don José Manuel San Juan Salas, en representación de «Americana de Casas de Santander, S. L.», correspondiente a la parcela 53-09-008 del polígono P-09 de Mortera. Lo que se hace público por el plazo de quince días, conforme determina el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que durante dicho término y a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Piélagos, 10 de julio de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/135817

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de junio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por «Construcciones Palyfer, S. L.», en el núcleo de Casar de Periedo, término municipal de Cabezón de la Sal, elaborado por el Centro de Integración y Diseño (don José A. García Martínez y don Pedro Valero Pérez), zona de La Tocía.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cabezón de la Sal a 2 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/131359

AYUNTAMIENTO DE REINOSA ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de julio de 1996 la modificación puntual número 1 del plan general de ordenación urbana de Reinosa, se somete a información pública por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La modificación tiene por objeto excluir del sector urbanizable UP-5 (cuartel) una parcela edificada de 200 metros cuadrados de superficie, situada al Norte del mismo, con frente en la calle San Justo. Así como mejorar el trazado de la denominada Ronda Oeste (que constituye los sistemas generales 25, 26 y 27).

Reinosa, 9 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/136483

AYUNTAMIENTO DE REINOSA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 4 de julio de 1996, acordó aprobar inicialmente el plan parcial del sector UP-5 (cuartel). Lo que se somete a información pública por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reinosa, 9 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/136485

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de marzo de 1996, acordó aprobar inicialmente la de-

safectación como bien de dominio público de servicio público, a los efectos de quedar calificado como bien patrimonial, el edificio de titularidad municipal, escuelas de Gibaja, sito en el barrio de La Quintana, plaza de la Iglesia.

Por Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, de fecha 1 de julio de 1996, se ha resuelto desafectar el edificio referenciado.

Se expone el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, según preceptúan los artículos 81.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Ramales de la Victoria a 8 de julio de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/136479

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 699/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 699/95 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, contra «Promociones Canalejas, Sociedad Anónima» y doña María Luisa Pérez Fraile, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—Número ocho. Corresponde al piso primero, letra E, que ocupa una superficie útil de 73 metros 30 decímetros cuadrados y construida de 82 metros 83 decímetros cuadrados, distribuidos en estancia, cocina y tres dormitorios, baño y aseo. Linda: Norte, Isaac Peral; Sur, finca número 56, accesorio de la calle Alta, y Oeste, piso letra D de su misma planta y pasillo común de acceso a las viviendas. Inscrita al Registro de la Propiedad Número Cuatro al tomo 2215, libro 595, folio 196, finca 53805 e inscripción segunda.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 8 de noviembre, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es el de 16.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.
2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional

de este Juzgado número 3859.000.18069995 de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de diciembre, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 10 de enero de 1997, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a las deudoras el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 4 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/139541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 33/96

Don Ignacio Mateos Espeso, magistrado juez (sustituto) de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 33/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra doña María Ángeles Miguel Benito, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que

el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 10 de octubre, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de noviembre, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de diciembre, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 33 de 1996, aparecen los extremos que copiados literalmente dicen así:

"NUMERO OCHO.- Corresponde a la vivienda unifamiliar o chalet, señalado con el número 8. Tiene su acceso principal por su fachada Oeste. Está conformado por una primera planta natural, denominada Baja, que ocupa una superficie útil de cuarenta y dos metros y tres decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, aseo, salón-comedor y escalera interior de comunicación. De una segunda planta natural, denominada Primera, que ocupa una superficie útil aproximada de cincuenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en dos baños, dos dormitorios y escalera interior de comunicación. Y de una tercera planta natural o Bajo-cubierta, que ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y cuatro metros y nueve decímetros cuadrados, distribuída en dos dormitorios, baño y terraza; Linda: Norte, chalet número Siete; al Sur, vivienda unifamiliar o chalet número Nueve; al Este, terraza aneja de ésta vivienda; y al Oeste, zona de acceso y jardín anejo a esta vivienda.

Forma parte de un conjunto urbanístico compuesto de catorce viviendas unifamiliares o chalets adosados, constituido por un solo Modulo que lo integran las catorce viviendas o chalets adosados, señalados con los números

l) al 14), ambos inclusive, contados de Norte a Sur, denominado "Urbanización Campogiro", radicante en Peñacastillo, Santander, Barrio Cotrobal, construido sobre una parcela de veinte áreas ventiseis centiáreas, al que corresponde el número 24 de la Calle Campogiro.-----

Representa en el valor total y elementos comunes del Conjunto Urbanístico de que forma parte la cuota de participación del 7,142%.-----

ANEJOS.- Le corresponde a ésta vivienda como anejos, lo siguiente:-----

a) La porción de terreno ajardinado destinado para su acceso, que corresponde a la proyección de su fachada Oeste, de una superficie aproximada de cuarenta y tres metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda por el Norte, terreno sobrante de edificación anejo de la vivienda número Siete; al Sur, terreno sobrante de edificación anejo de la vivienda número Nueve; al Este, ésta vivienda y al Oeste, carretera de servidumbre.-----

b) La porción de terreno sobrante de edificación, destinada a terraza, que corresponde a la proyección de su fachada Este, de una superficie aproximada de veinticinco metros y venticuatro decímetros cuadrados, que linda al Norte, zona de terraza aneja de la vivienda número Siete; al Sur, zona de terraza aneja de la vivienda número Nueve; al Este, Donato Agudo y al Oeste, ésta vivienda.-----

c) El local mixto garaje-trastero, señalado con el número Ocho, sito en la planta de sótano, primera planta natural de la Urbanización, que ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Norte, local número Siete de esta planta; al Sur, local número Nueve; al Este, muro de contención y al Oeste, zona de acceso.-----

INSCRIPCION.- Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, Tomo 2.222, Libro 602, Folio 22, Finca 54.878, Inscripción 2ª.-----

TITULO.- Construcción a sus expensas, según así resulta de la escritura de "Declaración de Obra Nueva y Constitución de Régimen de Propiedad Horizontal" autorizada por el Notario de Santander, Don Manuel Lafuente Mendizábal, de fecha 11 de diciembre de 1.992, número 4.975 de orden.-----"

Tipo de subasta

Diecisiete millones sesenta y dos mil ciento setenta y una (17.062.171) pesetas.

Santander a 2 de julio de 1996.—El magistrado juez sustituto, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo, en Santander a 2 de julio de 1996.—Firma ilegible.

96/137855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 89/94

Don José Antonio González Saiz, juez de primera instancia e instrucción número dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de ejecutivo número 89/94, seguidos a instancias de Caja Rural de Burgos, representada por la procuradora se-

ñora Fuente López, contra don Pablo Sarabia Palacio, don Pablo Sarabia Gutiérrez y doña María Jesús Palacio Presmanes, sobre reclamación de cantidad, en trámites de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por medio del presente, la venta en públicas subastas, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

—La nuda propiedad de rústica. En el pueblo de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, barrio del Peral, terreno con 1 hectárea 34 áreas 19 centiáreas, dentro del cual se encuentra enclavada una tejavana, llamada La Cabaña, señalada con el número 22 de población que mide de frente, 8 metros 70 centímetros y de fondo 7 metros; y una casa destinada a vivienda, que consta de planta baja, piso y desván, que ocupa una superficie de 45 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.348, libro 108, folio 198 y finca 6.240.

Tasada la finca a efectos de subasta en siete millones cuatrocientas cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete (7.452.437) pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca señalada sale a públicas subastas por el tipo de tasación mencionado anteriormente, esto es, 7.452.437 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado el 20% del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación en la cuenta del BBV número 3897000017008994.

Tercera: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla cuarta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta: Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero pero solamente la ejecutante podrá hacerlo.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en las subastas con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acreedora se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para

la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 16 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá de notificación en forma a los deudores, si no fueren hallados en su domicilio, y haciéndose constar que si alguno de los señalamientos fuere día festivo, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, excepto el sábado.

Santoña a 5 de junio de 1996.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

96/140064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 15/95

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 15/95, a instancias de «Castro y Filhos, S. L.», representada por el procurador señor Marino Linaje, contra «Tarimas Castreñas, Sociedad Limitada», representada por el procurador señor Merino Ibarlucea, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para que tenga lugar el remate el día 27 de septiembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones que establece la Ley.

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3896000015001595 una cantidad al menos igual al 20% del valor de los bienes que sirven de tipo, siendo esta consignación requisito para la admisión.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito ya indicado; para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 25 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones que en la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el próximo día 25 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando el sábado.

Bienes que salen a subasta y su valor

1. Máquina machihembradora moldurera marca «Waco Harmstad» (Sweden) de cinco ejes aplicados a cinco motores eléctricos de 75 kW, marca «Magglunds» y motor de arrastre en 5 kW.

2. Máquina machihembradora marca «Socolest Valdoie Belfort», de cuatro ejes acomplados a motores eléctricos de 7 CV y motor de arrastre de 4 CV o kW.

3. Máquina retestadora machimbradora de cabezas marca «Socolest Valdoie Bel Fort», de cinco ejes aplicados a cinco motores eléctricos de 3 kW y un motor de arrastre de 3 kW.

Se valoran a efectos de subasta en 3.700.000, 1.900.000 y 1.550.000 pesetas respectivamente.

Castro Urdiales a 28 de junio de 1996.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.

96/139524

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 232/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 232/96, se tramita expediente de dominio, promovido por la procuradora doña María del Puerto Llanos Benavent, en nombre y representación de don Antonio Rivaya Riaño, mayor de edad, abogado y vecino de Santander, alameda de Jesús de Monasterio, 10, 5º, quien actúa en su condición de albacea, comisario, contador partidor de la herencia de don Enrique Gutiérrez Aguerre y en nombre y representación de los herederos del citado causante, sobre expediente de dominio para la inscripción de la mayor cabida acerca de la siguiente finca:

—Número dos-A-2. Local existente en la planta baja de la casa señalada con los números 64 y 66 del paseo de General Dávila de esta ciudad, con las instalaciones correspondientes de agua, alcantarillado y corriente eléctrica, de 103,35 metros cuadrados, que linda: Norte o espalda, terreno que sirve de acceso a la planta sótano de este edificio; Sur, paseo de General Dávila; Este, local formado por división descrito como dos-A-1, y Oeste, portal y escalera de la casa número 66.

Le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 1,79%.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar al titular catastral y titular registral don Enrique Gutiérrez Aguerre, actuando el promovente en su nombre y representación y a las personas de quien procede la finca, y para caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, a fin

de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia a fin de efectuar las alegaciones que estimen convenientes, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 13 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/132734

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 75/93

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 75/93, a instancia de «Liwe Española, S. A.», contra «Lusitania Cantabria, S. L.» y otro, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de la entidad «Liwe Española, S. A.», asistida del letrado don Miguel Millán Pila, contra «Lusitania Cantabria, S. L.», en situación de rebeldía procesal y contra don José Luis Sánchez Boo, representado por el procurador don Fernando García Viñuela, asistido del letrado don Andrés de Diego Martínez, debo condenar y condeno a la entidad «Lusitania Cantabria, S. L.» a que abone a la actora la suma de un millón quince mil doscientas treinta y cuatro (1.015.234) pesetas, más los intereses legales correspondientes, absolviendo de los pedimentos de contrario deducidos a don José Luis Sánchez Boo, con imposición en costas a «Lusitania Cantabria, S. L.», salvo las causadas a don José Luis Sánchez Boo que han de ser satisfechas por el actor.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Lusitania Cantabria, S. L.», extiendo y firmo el presente, en Santander a 17 de junio de 1996.—Doy fe.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/133029

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 278/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 278/95, a instancias de «Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», contra don Néstor

Cristóbal Fuentes Pila Ortiz, don Mariano Mora González y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1995 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Torralbo Quintana, en nombre y representación de «Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», contra don Néstor Cristóbal Fuentes Pila Ortiz, don Mariano Mora González y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a don Mariano Mora González, don Néstor Cristóbal Fuentes Pila Ortiz y al Consorcio de Compensación de Seguros a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la suma de 39.098 pesetas, con imposición en costas a los demandados.

Notifíquese y adviértase que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Néstor Cristóbal Fuentes Pila Ortiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, en Santander a 1 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/131866

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 446/95

Doña María Jesús Argaña Ruiz, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 446/95, a instancia de doña María del Carmen Gómez Gómez y don Ernesto Simón Pereira Cabral, contra doña Isabel del Castillo, comunidad de propietarios de la calle Gándara, número 14, de Santander y contra herencia yacente de don Ramón Trueba Fernández, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don José Antonio Llanos García, en nombre y representación de doña María del Carmen Gómez Gómez y don Ernesto Simón Pereira Cabral, contra doña Isabel del Castillo, comunidad de propietarios de la calle Gándara, número 14, de Santander, y contra la herencia yacente de don Ramón Trueba Fernández, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente abonen a doña Carmen Gómez Gómez la cantidad de 158.120 pesetas y a don Ernesto Simón Pereira Cabral la cantidad de 127.600 pesetas, más los intereses legales prevenidos en el artículo 921 de la L. E. C., todo ello con imposición en costas a los demandados. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente de don Ramón Trueba Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente, en Santander a 2 de julio de 1996.—La secretaria, María Jesús Argaña Ruiz.

96/134853

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 554/91

En virtud de lo acordado por la ilustrísima magistrada jueza de primera instancia número cinco de los de Santander y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 554/91, seguidos a instancia de «Barclays Bank, S. A. E.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Antonio Fernández Gómez, representado por el procurador don Pedro Noreña Losada, que tuvo su domicilio en Santoña, barrio la Sota, Anero, y actualmente en ignorado paradero, se hace saber a referido demandado que se ha decretado el embargo sobre el vehículo de su propiedad marca «Fiat Tipo 16 V», matrícula S-0245-W.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de notificación al demandado don José Antonio Fernández Gómez, expido el presente que firmo, en Santander a 1 de julio de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/131930

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 594/95

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del primera instancia número seis de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 30 de abril de 1996. El señor don Fernando García Campuzano, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 594/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Caja de Ahorros de Asturias, representada por el procurador señor Cuevas Oveja y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandado, don Javier Gandarillas Celayeta, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Javier Gandarillas Celayeta hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Asturias, de la cantidad de 212.234 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que

se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a don Javier Gandarillas Celayeta, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 24 de junio de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/134229

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 364/94

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Santander a 20 de mayo de 1996. Presentado el escrito que antecede por el procurador señor Mantilla, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo a resultas del presente procedimiento y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» sobre los siguientes bienes propiedad del demandado:

—Vehículo matrícula S-3038-Y.

—Urbana número 48.045, sita en la calle Menéndez de Luarca, de Santander, sirviendo el presente proveído de notificación a la esposa del demandado, doña Isabel San Miguel Valle, a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Y una vez conste la publicación del edicto, se acordará sobre las anotaciones. Lo que así se propone y firma. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Fernando de la Hoz Oporto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 20 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/133024

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 362/93

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Santander a 12 de febrero de 1996. El ilustrísimo señor don Fernando M. García Campuzano, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 362/93 seguidos ante este Juzgado

entre partes; de una, como demandante, «P. S. A. Credit España, S. A. Entidad de Financiación», con procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, y de otra, como demandado, don Manuel Conejo Domínguez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «P. S. A. Credit España, S. A., Entidad de Financiación», contra don Manuel Conejo Domínguez, debo condenar y condeno a éste a pagar a la actora la cantidad de un millón ciento setenta y una mil seiscientos treinta y ocho (1.171.638) pesetas, más los intereses monetarios pactados, con imposición de costas a la demandada. Así por esta sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación, que deberá practicarse al rebelde en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Conejo Domínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 7 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/124536

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 170/92

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del primera instancia número seis de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 203. En Santander a 20 de marzo de 1996. Don Fernando M. García Campuzano, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 170/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja Cantabria, representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno y bajo la dirección del letrado don Carlos Soto, y de otra, como demandados, entidad mercantil «Fernández Forestal, S. A.», don Julián Fernández Fernández y doña María del Rocío Rivas Bárcena, don Javier Fernández Fernández y doña María del Mar Arroyo Díez, don Carlos Fernández Fernández, don Luis Miguel Fernández Fernández, don José Miguel Algorri Algorri, doña Concepción Mier Vicente, doña M. Adelaida Poo Antón y herederos desconocidos de don Julián Fernández Fernández, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad mercantil «Fernández Forestal, S. A.», don Julián Fernández Fernández, doña María del Rocío Rivas Bárcena, don Javier Fernández Fernández, don Federico Fernández Fernández, doña María del Mar Arroyo Díez, don Carlos

Fernández Fernández, don Luis Miguel Fernández Fernández, don José Miguel Algorri Algorri y doña Concepción Mier Vicente, doña M. Adelaida Poo Antón y herederos desconocidos de don Julián Fernández Fernández, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Cantabria de la cantidad de 1.284.581 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don Javier Fernández Fernández, don Pedro Fernández Fernández, doña María del Mar Arroyo Díez y herederos de don Julián Fernández Fernández, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 7 de junio de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/132656

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 622/95

En autos de juicio de cognición seguidos al número 622/95 a instancia de «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S. A.», contra don Juan Carlos Álvarez Suárez, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Doña Elena Bolado García. En Santander a 21 de noviembre de 1995.

HECHOS

Único. Que la procuradora señora Mier Lisaso, en nombre y representación de «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», se ha formulado demanda de juicio de cognición frente a don Juan Carlos Álvarez Suárez y mediante otrosí solicita embargo preventivo de bienes de la demandada, por entender que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. A pesar de las manifestaciones del solicitante, los documentos que aporta no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por tanto ha de denegarse la petición de embargo preventivo que realiza.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda de juicio de cognición presentada por la procuradora señora Mier Li-

saso, en nombre y representación de «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley, entendiéndose dirigida la misma frente a don Juan Carlos Álvarez Suárez, emplácese al expresado demandado para que, si le conviniera, dentro del plazo de nueve días, se persone en autos en legal forma, contestándola por escrito con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Juan Carlos Álvarez Suárez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 25 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/130059

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

*Cédula de notificación**Expediente número 378/96*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Santander a 3 de julio de 1996. Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador señor Gómez Salceda y se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Juan Carlos Muñiz Bárcena y don Sinfiriano Muñiz Bárcena, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Ramón y don Julio Valenzuela Blanco, herederos de doña Julia Blanco Ortiz y don Julio Valenzuela de la Torre, titulares registrales, y a don Rosendo Muñiz Bárcena, como persona a cuyo nombre están catastrados y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico «El Diario Montañés» de esta localidad.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Piélagos y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Librense los edictos correspondientes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito

ante este Juzgado. Lo que así se propone y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 3 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/133952

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

*Cédula de citación de remate**Expediente número 155/96*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada «Refragest, S. L.», NIF B-48683155 a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, por la cantidad de 10.960.493 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas si le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

—Fincas registrales del Registro de la Propiedad Número Tres de Bilbao números: 28.312, 43.755, 43.914, 43.909 y 21.852.

—Fincas registrales del Registro de la Propiedad Número Diez de Bilbao números: 3.281 y 508.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente.

Santander a 6 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/128008

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

*Cédula de notificación**Expediente número 14/94*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 245/96.—En Santander a 17 de mayo de 1996. El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez de primera instancia número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 14/94, seguidos ante este

Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandados, don Jesús Igareda Alonso, doña María Ángeles González Rucandio, don Rafael del Pozo Obeso y doña Angelina García Reyero, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús Igareda Alonso, doña María Ángeles González Rucandio, don Rafael del Pozo Obeso y doña Angelina García Reyero, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de 5.567.411 pesetas, más la cantidad de 2.000.000 de pesetas presupuestadas por ahora para intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael del Pozo Obeso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 25 de junio de 1996.—El juez (sin firma).—El secretario (ilegible).

96/131861

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 196/96

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los demandados, don Adolfo Gil López, con DNI 6.170.975, y doña Josefa Jaén Canser, con DNI 13.662.381, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, por la cantidad de 2.944.232 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

—Local sito en el número 5 de la calle Vista Alegre, en Santander. Inscrito al Registro de la Propiedad Número Cuatro de los de Santander, al libro 446, folio 52 y finca número 36.899.

—Piso primero, letra C, sito en la calle Tetuán, número 50, en Santander. Inscrito al Registro de la Propiedad Número Uno de los de Santander, al libro 945, folio 214 y finca número 46.219.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente.

Santander a 19 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/134869

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 339/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Don Bruno Arias Berrioategortúa. En Santander a 31 de mayo de 1996.

Dada cuenta del anterior escrito presentado el 29 de mayo de 1996 por el abogado del Estado, únase, dese traslado de la copia a las demás partes, y

HECHOS

1.º El pasado día 30 de abril de 1996 se dictó sentencia en este procedimiento cuya parte dispositiva se da por reproducida.

2.º A instancia de partes se ha advertido la existencia de un posible error consistente en un error de suma de los distintos conceptos indemnizantes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1.º Ciertamente la resolución adolece del error advertido pues el resultado de 90.000, más 900, más 156.250 pesetas es 247.150 pesetas y no las 257.250 pesetas contempladas en la sentencia, y por ello y al amparo del artículo 267 LOPJ procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

El ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, acuerda: Rectificar el error advertido en la parte dispositiva de la sentencia de 30 de abril de 1996 dando la siguiente redacción:

«Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Marta Zapardiel García, contra don José Luis Ortega González, «Seguros Mapfre» y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a don José Luis Ortega González a que indemnice a doña Marta Zapardiel García en la cantidad de 247.150 pesetas, respondiendo el Consorcio de Compensación de Seguros directamente de esa cantidad y hasta el lí-

mite de 177.150 pesetas, absolviendo a «Mapfre» de las pretensiones formuladas contra ella en este juicio y sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Así por este auto, contra el que cabe interponer los mismos recursos establecidos para la sentencia rectificadora y conjuntamente con ella, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Luis Ortega González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 5 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/134542

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 399/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 168/96. En Santander a 11 de abril de 1996.

El señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto de primera instancia número siete de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 399/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A.», CIF A-28688653, calle Uría, 44, 4.º A, Oviedo, representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, y de otra, como demandados, don José Ramón Vázquez Herrera, DNI 13.769.115; don Pedro Vázquez Lavín, DNI 13.640.520; doña Marcelina Herrera Palazuelos, DNI 13.675.761; y don José Celorrio Fernández, DNI 13.782.689, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Ramón Vázquez Herrera, DNI 13.769.115; don Pedro Vázquez Lavín, DNI 13.640.520; doña Marcelina Herrera Palazuelos, DNI 13.675.761, y don José Celorrio Fernández, DNI 13.782.689, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A.», CIF A-28688653, calle Uría, 44, 4.º A, Oviedo, de la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco (4.287.655) pesetas de principal, más dos millones (2.000.000) de pesetas presupuestadas por ahora para los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Bruno Arias Berrioategortúa.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Ramón Vázquez Herrera, DNI 13.769.115; don Pedro Vázquez Lavín, DNI 13.640.520; doña Marcelina Herrera Palazuelos, DNI 13.675.761, y don José Celorrio Fernández, DNI 13.782.689, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/130754

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 189/96

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Santiago Sánchez Manchado, documento nacional de identidad número 13.734.669; doña María Pilar Martínez García, documento nacional de identidad número 13.762.528; don Manuel Sánchez Manchado, documento nacional de identidad número 13.728.647, y doña Yolanda Gutiérrez San Román, documento nacional de identidad número 13.736.920, a fin de que, dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, por la cantidad de 937.233 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas si les convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

Urbana. Manzana IV, número 22, vivienda unifamiliar o chalé número 15, bloque 1, primera fase. Municipio de Marina de Cudeyo, sitio del Puerto.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santoña, libro 130, folio 113, finca número 14.140 de Marina de Cudeyo.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide el presente.

En Santander a 13 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/122917

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 470/94

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Santander a 21 de junio de 1995. Visto por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta ciudad, los autos de juicio de tercería de dominio número 470/94, dimanante de ejecutivo 292/93, a instancia de «Pielsan, S. A.», representada por la procuradora señora Puente Galache, frente a «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Quirós y frente a «Racing Car, Sociedad Anónima», declarada rebelde en esta causa.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por «Pielsan», contra «Banco de Santander, Sociedad Anónima» y contra «Racing Car, S. A.», debo alzar y alzo el embargo trabado respecto del bien descrito en la demanda con expresa imposición exclusiva de las costas del pleito a «Racing Car, S. A.». Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado como consecuencia del ignorado paradero de «Racing Car, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia al mismo haciendo constar que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Santander a 13 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/134227

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 307/96

En autos de menor cuantía seguidos al número 307/96 a instancia de «Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santander, S. A.», contra «Administradores Marcelino Díaz Hijo, S. A.», «Pérez y Cía, S. A.», don Emilio Amparán Abascal, don Ramiro Pérez-Maura y Herrera, don Francisco Javier Urbela Ibarrola y don Jesús Izquierdo García, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia magistrado juez, don Bruno Arias Berrioategortúa.

En Santander a 13 de junio de 1996. Dada cuenta del escrito presentado por la procuradora señora Mora Gandarillas, de fecha 12 de junio, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Como se solicita, se procede al emplazamiento por edictos de la demandada «Marcelino Díaz Hijo, S. A.»,

que se entregará a la procuradora solicitante para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y que, asimismo, se expondrá en el tablón de anuncios del Juzgado.

Lo acuerda y firma su señoría, doy fe.—El magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada «Administradores Marcelino Díaz Hijo, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 13 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/120550

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 247/96

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION SECRETARIO

D./Dña. GEMA RIVERO SIMON

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D./Dña. BRUNO ARIAS BERRIOATEGORTUA

En SANTANDER, a Diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito con los documentos acompañados, copia de poder con su bastanteo y copias simples. Regístrese.

Se tiene por solicitada la ejecución judicial del laudo a que se refiere y por personado en la representación que acredita de QUINTRASA S.L. CIF B-39336524 al Procurador Sr. MARIA AGUILERA PEREZ con quien, en tal sentido, se entenderán las diligencias sucesivas en legal forma, devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

De conformidad con lo establecido en el art. 55 de la Ley 36/1988 de 5 de diciembre, dése traslado a la petición de ejecución y de los documentos presentados a ALFREDO GUTIERREZ VIADERO DNI 13.664.488 a fin de que, en el plazo de cuatro días, pueda alegar la pendencia del recurso de anulación regulado en dicha Ley, siempre que se acredite documentalmente con el escrito de oposición, o la anulación judicial del laudo, acreditada mediante testimonio de la sentencia dictada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se dictará auto despachando la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma el/la MAGISTRADO-JUEZ, doy fe.
EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Alfredo Gutierrez Viadero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 4 de junio de 1996.—Firma ilegible.

96/122385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 529/95

En el procedimiento COGNICION 529/95 seguido en el 1ª Instancia N° 7 de SANTANDER a instancia de OSTENDE DE GESTIÓN S.L. contra Mª PILAR SAN MIGUEL REVILLA sobre COGNICION, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad OSTENDE DE GESTIÓN, S.L. frente a Dª Mª PILAR SAN MIGUEL REVILLA y D. CESAR LOZANO ALVAREZ, debo:

1º.- Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y, consecuentemente, la procedencia del desahucio de la finca sita en calle Los Encinares n° 4-4ª planta, Letra I de Cazoña, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y a desalojar y dejar la mencionada finca a la

libre y entera disposición de quien demanda, con apercibimiento de lanzamiento si no cumpliera voluntariamente.

2°.- Condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TRENTA Y DOS PESETAS (278.732 pts.) devengadas en concepto de renta y asimiladas hasta la presentación de la demanda, y las que en idénticos conceptos se devenguen hasta la efectiva puesta en posesión de la finca a la parte demandante, junto con intereses legales.

3°.- Y, condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las costas del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de CINCO DÍAS. día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don César Lozano Álvarez, extendiendo y firmo la presente, en Santander a 21 de junio de 1996.—Firma ilegible.

96/128734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 142/95

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 142/95 se ha dictado providencia cuyo tenor literal dice así:

Providencia del juez señor Andreu Merelles. En Santander a 4 de julio de 1996.

El anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en autos por la letrada doña Eburne de la Pedraja en nombre de don Juan Miguel Cisneros Pérez, que se admite en ambos efectos, y dese traslado del mismo a las demás partes y al Ministerio Fiscal por un plazo común de diez días y transcurrido el mismo, se haya o no presentado elementos de impugnación o adhesión, elévense los autos originales con todos los escritos presentados, dentro de los dos días siguientes a la ilustrísima Audiencia Provincial.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Paola Piña Pacheco, en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 4 de julio de 1996.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

96/134582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Notificación

Expediente número 694/94

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de embargo. En Santander a 28 de junio de 1996.

El agente judicial de este Juzgado, asistido de mí, el secretario y presente el procurador don Pedro Revilla.

Se procede a efectuar el embargo de bienes propiedad de la demandada «Entidad Mercantil C. P. Anthana, S. L.», en ignorado paradero, en los estrados de este Juzgado, conforme previenen los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por el agente judicial se procedió a embargar los bienes relacionados en el anterior escrito, no habiendo otros de carácter preferente, que son los siguientes:

Finca: Urbana número 196. Local comercial situado en el cuerpo de la urbanización del Este, en la planta baja del edificio número 4 de la urbanización Anthana, sita en Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, en el cerro de La Rieta o Reyerta y canal de la isla del Óleo y Cabao, de una superficie útil aproximada de 72 metros cuadrados y linda: Norte, terreno sobrante de edificación cubierta de garaje; Sur, dicho terreno sobrante de edificación; Este, resto de finca matriz, y Oeste, resto de finca matriz y portal número 19 de este bloque.

Se encuentra inscrito en el libro 430, tomo 1.993, folio 152, finca 42.282 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Por el agente judicial se hizo formal traba y embargo de los referidos bienes.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Entidad Mercantil C. P. Anthana, S. L.», se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander a 27 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/134914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 193/93

En el procedimiento juicio ejecutivo 193/93 seguido en el primera instancia número ocho de Santander a instancia de «Renault Leasing España, Sociedad Anónima», contra «Adyser Edificios e Instalaciones, S. A.», sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Adyser Edificios e Instalaciones, S. A.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Renault Leasing España, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y cinco mil trescientas veintisiete (2.355.327) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados, desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se ha dictado providencia de fecha 18 de abril de 1996, que entre otras disposiciones contiene literalmente lo siguiente:

Visto el ignorado paradero de la demandada y conforme a lo solicitado, se tiene por efectuada la mejora de embargo sobre el vehículo R-19, matrícula S-9303-X, propiedad de la demandada. Notifíquese a la empresa demandada dicha mejora de embargo, así como la sentencia dictada en autos por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia y de la mejora de embargo efectuado a la demandada «Adyser Edificios e Instalaciones, Sociedad Anónima», extiendo y firmo la presente, en Santander a 18 de mayo de 1996.—El secretario (sin firma).

96/126684

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 8/96

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Ha visto este juicio verbal de faltas número 8/96, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 21 de mayo de 1996.

El ilustrísimo señor juez sustituto del Juzgado de Instrucción Número Ocho, don Ignacio Mateos Espeso, ha visto este juicio verbal de faltas número 8/96, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo partes, como denunciante, el policía local de placa 192; como denunciado, don Jorge Alejandro Tobalina García, y como perjudicada, Telefónica.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jorge Alejandro Tobalina García como autor penalmente responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor y a que indemnice a la Compañía Telefónica Nacional de España en la cantidad de 15.150 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito presentado ante este Juzgado con firma de letrado.

Líbrese testimonio de la presente la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Jorge Alejandro Tobalina García, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido

y firmo el presente, en Santander a 27 de junio de 1996.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

96/132352

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 42/96

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Ha visto este juicio verbal de faltas número 8//96, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 16 de abril de 1996.

El ilustrísimo señor juez sustituto del Juzgado de Instrucción Número Ocho, don Ignacio Mateos Espeso, ha visto este juicio verbal de faltas número 42/96, seguido con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo partes como denunciante doña Carmen Rosa Alonso Díez, como denunciado don Aurelio García Collantes y como perjudicada Valdecilla.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Aurelio García Collantes de la falta de lesiones en agresión por la que contra el mismo se ha seguido este juicio, declarando las costas de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación en forma a don Aurelio García Collantes y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de junio de 1996.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

96/130074

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 126/93

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por el procurador señor Ruiz Canales, de fecha 25 de abril de 1996, únase a los autos de su razón, con entrega de copia a la parte contraria.

Notifíquese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, que será entregado al procurador para su diligenciamiento, a don Ángel, doña Josefa y doña María del Carmen Prieto Diego, así como a las personas desconocidas e inciertas, o personas que pudiera afectar dicha resolución y que tuvieren algún derecho sobre la herencia de don Marcelino Prieto Salas a fin de que se personen en los autos si a su derecho convinieren, poniéndoles de manifiesto la existencia de este procedimiento por término de cinco días para que se personen si a su derecho les convinieren, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Carmen, doña Josefa y don Ángel Prieto Diego, así como a los herederos desconocidos e inciertos de don Marcelino Prieto Salas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 14 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/128024

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 429/93

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de resolución de la secretaria, doña María Fe Valverde Espeso.—En Santander a 23 de mayo de 1996.

El anterior escrito de fecha 4 de marzo, presentado por la procuradora señora Campuzano, únase a los autos de su razón, junto con la certificación de defunción de doña Josefa Trinidad Gutiérrez que al mismo acompaña.

Y de conformidad con lo solicitado en el mismo, notifíquese la existencia del presente procedimiento a los herederos desconocidos e inciertos de doña Josefa Trinidad Gutiérrez, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Josefa Trinidad Gutiérrez Fernández, se expide el presente, en Santander a 23 de mayo de 1996.—La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

96/126653

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación de embargo

Expediente número 563/94/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, secretaria doña María Fe Valverde Espeso.

En Santander a 5 de junio de 1996.

El anterior escrito presentado por la procuradora señora Puente Galache únase a los autos de su razón y siendo firme la sentencia procédase a su ejecución y al embargo de bienes de la demandada «Marliendo, Sociedad Limitada», en la forma y orden prevenidos para el juicio ejecutivo, y en cantidad suficiente a cubrir el principal de 611.905 pesetas, más otras 300.000 pesetas para intereses y costas, y por desconocerse el domicilio de la citada demandada, practíquese la presente resolución por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Marliendo, S. L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y embargo.

Santander a 5 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/134224

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 642/92

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 285.371 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a «Alzaprime, S. L.», en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Igualmente y a los mismos efectos se da vista de la liquidación de intereses que asciende a 582.698 pesetas, por término de seis días.

Santander a 21 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/126636

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 234/96

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados, don Santiago Sánchez Manchado, don Manuel Sánchez Manchado y don José Antonio Martínez García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, si les convinieren, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente y por medio del presente edicto se notifica a las esposas de los citados demandados, la exis-

tencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y a tenor de los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, designándose embargados:

—Como propiedad del demandado don Santiago Sánchez Manchado: Urbana. Manzana IV. Número 22. Vivienda unifamiliar o chalé, marcado con el número 15, del bloque 1, primera fase en construcción, perteneciente al conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Pontejos, municipio de Marina de Cudeyo, sitio del Puerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, libro 130, folio 113, finca número 14.140 de Marina de Cudeyo, a nombre de dicho demandado y de doña Pilar Martínez García.

—De la propiedad de don José Antonio Martínez García: Rústica. Finca en el sitio de La Argallada, del pueblo de Uceda, Cantabria, de 8 hectáreas 4 áreas de cabida. Dentro de sí contiene don invernables. Inscrita a nombre de dicho demandado-ejecutado en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, libro 37 de Ruate, folio 215 y finca número 6.856.

Principal: 1.144.702 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 400.000 pesetas.

Santander a 25 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/131945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 32/95

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados don Miguel Ángel Galván Echevarría y doña Nieves Rodríguez Marcos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.144.156 pesetas, notificándose la mejora por medio de edictos, señalándose embargados los siguientes bienes:

—Respecto de don Miguel Ángel Galván Echevarría, con DNI 13.677.523:

Vehículos matrículas S-3086-H y S-5444-F.

Posibles devoluciones que pudiera tener derecho a percibir de la Agencia Tributaria por IVA-IRPF e impuesto de la renta de las personas físicas.

—Respecto de doña María Nieves Rodríguez Marcos, DNI 11.696.768:

La parte proporcional legal que perciba como pensionista del INSS con número de afiliación 28/327747129.

Lo acuerda y firma el magistrado juez, doy fe.—
El magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Ángel Galván Echevarría y doña Nieves Rodríguez Marcos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 17 de junio de 1996.—Firma ilegible.

96/128025

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 655/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Antonio Fierro Arrabal y nueve más, contra la empresa «Bodegas Piquío, S. L.», con el número 655/95, ejecución número 145/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Bodegas Piquío, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 5.874.841 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Bodegas Piquío, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/138765

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 459/96

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 459/96, seguidos a instancia de don Carlos Gutiérrez Cagigas, contra «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 31 de octubre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos

de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/141496

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 366/96

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 366/96, seguidos a instancia de don Marcos Alonso Renero y catorce más, contra «Electricidad B. C. M., S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de octubre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Electricidad B. C. M., S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 12 de julio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/141495

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 963/95

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos

de despido seguidos contra la empresa «Talleres Anlu, Sociedad Limitada», con el número 963/95 ejecución número 39/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Procede reducir la cuantía del auto de insolvencia dictado con fecha 29 de marzo de 1996 y declarar a la ejecutada «Talleres Anlu, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 490.767 pesetas.

Procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Anlu, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander a 10 de julio de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/138840

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958